

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	460017				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 15 DE AGOSTO Y FELIX CABALLERO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez				
FECHA DE APERTURA	5-Febrero-2025	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:47
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC-PLANTA ALTA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2820941-9	Etsmilce Silvero Godoy	emconstructora@hotmail.com
---	-----------	------------------------	----------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Cornelio Domingo Ramirez

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Etsmilce Silvero Godoy	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 373.109.750 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 18.750.000 Vigencia de la Póliza: De 5/02/2025 a 16/05/2025, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Etsmilce Silvero Godoy	80	1832846	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Concejo Domingo Ramírez



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay

Francisco Caballero Álvarez, 05 de Enero de 2025

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cornelio Domingo Ramírez con C.1.N° 650.013 en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/2021 declaro bajo fe de juramento la necesidad de la realización de la Apertura de la licitación MCN N° 01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE 15 DE AGOSTO Y FELIX CABALLERO -ID 460017, con el fin de acelerar en forma urgente la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 15 DE AGOSTO Y FELIX CABALLERO, debido a que la misma no se encuentran pavimentadas y en consecuencia en muy mal estado para el acceso. La finalidad del mismo es facilitar el tránsito vehicular y peatonal a los pobladores de dicho barrio, asegurando de esta forma camino de todo tiempo seguro, así mismo se evitaría demoras e incomodidades a los que a diario transita la zona, para el cumplimiento de su cometido con la ciudadanía del Distrito de Francisco Caballero Álvarez.-----

Por lo expuesto más arriba la Convocante se acoge al Artículo 4° inc. B que expresa lo siguiente: -----

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga Afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La Aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios,

Cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. ----



Cornelio Domingo Ramírez